

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “Planta Fotovoltaica
Travesía 9 MW”**

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	3
2.	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	3
3.	ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	3
3.1.	Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental	3
3.2.	Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto	5
3.3.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación.....	6
3.3.1.	Con relación a la DIA.....	6
3.4.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar.....	6
3.5.	Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas.....	6
3.5.1.	Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial	7
3.5.2.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional	7
3.5.3.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.....	7
3.6.	Referencia a las actas del Comité Técnico	7
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
4.1.	Ubicación del proyecto o actividad.....	7
4.2.	Partes y obras del proyecto.....	8
4.3.	Acciones del proyecto	8
4.4.	Cronología de las fases del proyecto o actividad	9
4.5.	Mano de obra.....	9
4.6.	Fase de construcción	9
4.6.1.	Partes, obras y acciones.....	9
4.6.2.	Suministros básicos	10
4.6.3.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	10
4.6.4.	Emisiones y efluentes.....	10
4.6.5.	Residuos	11
4.7.	Fase de operación	11
4.7.1.	Partes obras y acciones.....	11
4.7.2.	Suministros básicos	12
4.7.3.	Productos generados.....	12
4.7.4.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	12
4.7.5.	Emisiones y efluentes.....	12
4.7.6.	Residuos	13
4.8.	Fase de cierre.....	13
4.8.1.	Partes, obras y acciones.....	14
4.8.2.	Suministros básicos	14
4.8.3.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	14



4.8.4.	Emisiones y efluentes.....	14
4.8.5.	Residuos	15
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	15
6.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	15
6.1.	Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	16
6.2.	Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	17
6.3.	Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	19
6.4.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	20
6.5.	Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	21
6.6.	Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.....	22
7.	MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	23
7.1.	Plan de prevención de contingencias y emergencias.....	23
8.	NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE.....	23
8.1.	Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto	23
8.2.	Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.....	23
8.3.	Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)	23
9.	PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES	24
9.1.	Permisos ambientales sectoriales mixtos	24
9.1.1.	Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico	24
9.1.2.	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.....	24
9.1.3.	Permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de residuos y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de residuos y desperdicios de cualquier clase	25
9.1.4.	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de Residuos Peligrosos.....	25
9.1.5.	Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos	25
10.	COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS	26
10.1.	Compromiso ambiental voluntario.....	26
	El Proponente presentó en el Capítulo 6 de la DIA, la descripción del compromiso ambiental voluntario CAV-1 Plan de Manejo Biológico <i>Copiapoa megarhiza</i> (Vulnerable).	26
11.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26
11.1.	Participación ciudadana informada	26
12.	RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	26
13.	FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN	26



**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**
Planta Fotovoltaica Travesía 9 MW

1. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Tabla 1. Antecedentes del Proponente	
Nombre o razón social	GREENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA.
Domicilio	Av. Isidora Goyenechea 2800, Of 3702, piso 37, Edificio Torre Titanium, Las Condes.
Nombre del representante legal	Antonio Francisco Ros Mesa.
Domicilio del representante legal	Avda. Isidora Goyenechea N°2800, Of. 3702, piso 37, Edificio Torre Titanium, Las Condes.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	El objetivo es generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar mediante la implementación de paneles solares que tendrán un potencial de generación de 9 MWn de potencia nominal que será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).		
Descripción general del proyecto	El Proyecto contemplaría la construcción y operación de una Planta Fotovoltaica, constituida por 27.216 paneles fotovoltaicos de 400 Wp cada uno; que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 9 MW que serían inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Además, se implementaría de una Línea de Evacuación de Media Tensión (23 kV), que contaría con una longitud aproximada de 4.291 metros.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW		
Vida útil	30 años.		
Monto de inversión	USD \$ 11,000		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	La actividad que daría inicio del proyecto corresponde a la habilitación de instalación de faena.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	
		[X]	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	GREENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA	17/04/2020
Resolución de admisibilidad	45	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	22/04/2020
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	115	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	22/04/2020
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	116	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	22/04/2020
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidades	117	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	22/04/2020
Resolución Exenta	202099101137	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	31/03/2020
Resolución Exenta	202099101326	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	30/04/2020
Resolución Exenta	202099101401	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	29/05/2020
Resolución Exenta	202099101430	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	16/06/2020
Resolución Exenta	202099101455	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	26/06/2020
Resolución Exenta	202099101491	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	28/07/2020

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Resolución Exenta	202099101549	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	31/08/2020
Resolución Exenta	20200310197	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	21/09/2020
Resolución Exenta	202003101118	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	14/10/2020
Acta Reunión realizada con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas localizados en el área en que se desarrollará el proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	22/10/2020
Carta de visación del texto para difusión	100	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	14/10/2020
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	19/11/2020
Oficio cita a OAECCA a reunión.	267	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	19/11/2020
Oficio de Solicitud de Informe Adicional según art. 169 del Reglamento del SEIA	276	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	24/11/2020
Acta Reunión OAECCA/Proponente/SEA.	51	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama	25/11/2020

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
CONADI, Región de Atacama
CONAF, Región de Atacama
DGA, Región de Atacama
DOH, Región de Atacama
Gobernación Marítima de Caldera

Gobierno Regional, Región de Atacama
Ilustre Municipalidad de Copiapó
SAG, Región de Atacama
SEC, Región de Atacama
SEREMI de Agricultura, Región de Atacama
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama
SEREMI de Energía, Región de Atacama
SEREMI de Minería, Región de Atacama
SEREMI de Salud, Región de Atacama
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama
SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región de Atacama
SEREMI Medio Ambiente, Región de Atacama
SEREMI MOP, Región de Atacama
SERNAGEOMIN, Región de Atacama
Servicio Nacional Turismo, Región de Atacama
Consejo de Monumentos Nacionales
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Superintendencia de Servicios Sanitarios

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
41	SEREMI de Minería, Región de Atacama	04/05/2020
64	Servicio Nacional Turismo, Región de Atacama	11/05/2020
298	SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región de Atacama	12/05/2020
43-EA/2020	CONAF, Región de Atacama	14/05/2020
365	SAG, Región de Atacama	14/05/2020
222	DGA, Región de Atacama	14/05/2020
324	EREMI MOP, Región de Atacama	14/05/2020
9216	Ilustre Municipalidad de Copiapó	15/05/2020
50	SEREMI de Energía, Región de Atacama	14/05/2020
2637	SERNAGEOMIN, Región de Atacama	15/05/2020
84	SEREMI de Agricultura, Región de Atacama	15/05/2020
349	Gobierno Regional, Región de Atacama	15/05/2020
6277/2020	SEREMI de Salud, Región de Atacama	18/05/2020
318	DOH, Región de Atacama	14/05/2020
1802	Consejo de Monumentos Nacionales	22/05/2020
492	CONADI, Región de Atacama	14/05/2020
215	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama	01/06/2020
477	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama	02/06/2020
294	SEREMI Medio Ambiente, Región de Atacama	05/11/2020
900	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama	09/11/2020
961	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama	26/11/2020

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
114	SEC, Región de Atacama	05/05/2020
275	Superintendencia de Servicios Sanitarios	06/05/2020
259	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	14/05/2020
12.600/239	Gobernación Marítima de Caldera	08/05/2020

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
9216	Ilustre Municipalidad de Copiapó	15/05/2020
Fundamento		
- El Proyecto se emplaza en un 15% aproximadamente en la Zona AR-2 – Área Rural 2: Apoyo a Centros Poblados, zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética; y en un 85% aproximadamente en la Zona ZEU-2ª – Zona de Extensión Urbana A2, zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019. - Por lo anterior, se informa que el emplazamiento del proyecto presenta incompatibilidad territorial con el Plan Intercomunal Costero de Atacama vigente a la fecha de presentación de la DIA.		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
349	Gobierno Regional, Región de Atacama	15/05/2020
Fundamento		
El proyecto se emplaza dentro de este Plan Intercomunal en la Comuna de Copiapó. Se localiza principalmente en la zona ZEU-2 A zona de extensión urbana y en la zona AR-2 apoyo a los centros poblados y para efectos de la aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se establecen como usos permitidos las actividades productivas inofensivas y molestas y recintos de distribución de energía, por lo cual el proyecto cuenta con compatibilidad territorial.		

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
349	Gobierno Regional, Región de Atacama	15/05/2020
Fundamento		
- Respecto al Plan de Acción para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Atacama 2010-2017 se informa que el Proponente omitió esta relación, por lo que se le solicita que la desarrolle. - En cuanto a la relación de su proyecto que establece el Proponente con la Estrategia Regional de Desarrollo Atacama 2007-2017, se pronuncia conforme.		

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
9216	Ilustre Municipalidad de Copiapó	15/05/2020
Fundamento		
La Ilustre Municipalidad de Copiapó, no presenta observaciones respecto a las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.		

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión N° 19 del Comité Técnico, de fecha 28/12/2020.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	El Proyecto se emplazará en la Región de Atacama, en la Provincia de Copiapó, comuna de Copiapó.



Justificación de la localización	El potencial de generación de energía, ya que corresponde a una de las zonas con más altos índices de radiación solar y condiciones climáticas que permiten obtener la energía directa del sol en la mayor parte del año.
Superficie	La superficie del Proyecto estará compuesta por obras permanentes y temporales, las que abarcarán una superficie total equivalente a 367.551,00 m2 (36,76 hectáreas). Sin embargo, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con la superficie del proyecto, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas UTM (DATUM WGS84, HUSO 19) del Proyecto se presentan en el punto 1.5.2.1 Obras y/o Acciones Permanentes y en el punto 1.5.2.2 Obras y/o Acciones Temporales ambos de la DIA.
Caminos o vías de acceso	El acceso al Proyecto será a través de la Ruta 5, donde se accede a la ruta C-424, que empalma directamente con el área el Proyecto.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	En el Anexo 1.2 Planos y 1.3 Archivos digitales de la DIA, se presentan los planos de la ubicación de las obras e instalaciones del proyecto.

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
La descripción de las Obras y/o Acciones Permanentes se presentan en el punto 1.6.2 del Capítulo 1 de la DIA.		Permanente	Construcción, operación y/o cierre
La descripción de las Obras Temporales, se presentan en el punto 1.6.3 del Capítulo 1 de la DIA.		Temporal	Construcción

Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con las partes y obras del proyecto, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Las acciones se presentan en el punto 1.7.1 del Capítulo 1 de la DIA.	Construcción
Las acciones se presentan en el punto 1.8.1 del Capítulo 1 de la DIA.	Operación
Las acciones se presentan en el punto 1.9.1 del Capítulo 1 de la DIA.	Cierre

Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con las acciones del proyecto, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Enero de 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación de Instalación de Faena.
Fecha estimada de término	Junio 2021.
Parte, obra o acción que establece el término	Conexión al Sistema Eléctrico Nacional.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Julio de 2021.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Aviso al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) de la inyección de energía.
Fecha estimada de término	Julio de 2051.
Parte, obra o acción que establece el término	Aviso al Sistema Eléctrico Nacional de la desconexión de la Planta.
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	Agosto de 2051.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Implementación de Instalación de Faena para el desmantelamiento de las instalaciones.
Fecha estimada de término	Noviembre de 2051.
Parte, obra o acción que establece el término	Limpieza y cierre del sector.

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	68
Operación	5
Cierre	23
Total	96

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras



Nombre
La descripción de las Obras y/o Acciones Permanentes se presentan en el punto 1.6.2 del Capítulo 1 de la DIA.
La descripción de las Obras Temporales, se presentan en el punto 1.6.3 del Capítulo 1 de la DIA.

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Las acciones para la fase de construcción se describen en el punto 1.7.1 del Capítulo 1 de la DIA.	

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Los suministros básicos para la fase de construcción se describen en el punto 1.7.5 del Capítulo 1 de la DIA. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones en relación a la fuente de abastecimiento, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.	

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
En el punto 1.7.6 del Capítulo 1 de la DIA, se describen los recursos naturales renovables a extraer o explotar.	

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
La estimación de emisiones atmosféricas para la fase de construcción se presenta en la Tabla 1-43. Tasas de emisión (ton/año) – Fase de Construcción, del Capítulo 1 de la DIA, y las medidas de control se presentan en el punto 1.7.7.1 del Capítulo 1 de la DIA. Además, se complementa con el Anexo 1.4 de la DIA. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones asociadas a los valores de los parámetros de % de humedad y finos, medidas de control, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.	

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Las emisiones líquidas para la fase de construcción del proyecto, se describe en el punto 1.7.9 del Capítulo 1 de la DIA.	

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
---------------------	--

Nombre	Descripción
Ruido	En el Punto 1.7.7.2 del Capítulo 1 de la DIA, se presentan las estimaciones de los niveles de ruido, complementado en el Anexo 1.5 de la DIA con el estudio de Ruido y Vibraciones.

4.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.4.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Vibraciones	En el Anexo 1.5 de la DIA se presenta el estudio de Ruido y Vibraciones.

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos Domiciliarios	La estimación de residuos sólidos domiciliarios en la fase de construcción y la forma de manejo se describe en el punto 1.7.8.1 del Capítulo 1 de la DIA.
Residuos Industriales No Peligroso	La estimación de residuos no peligrosos en la fase de construcción y la forma de manejo se describe en el punto 1.7.8.2 del Capítulo 1 de la DIA.

Los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos Peligrosos	La estimación de residuos peligroso en la fase de construcción y la forma de manejo se describe en el punto 1.7.8.3 del Capítulo 1 de la DIA.

Los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
En el punto 1.7.10 del Capítulo 1 de la DIA, se indica que el proyecto en evaluación no considera el almacenamiento sustancias peligrosas de ningún tipo.	

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras	
------------------------------	--

Nombre
La descripción de las Obras y/o Acciones Permanentes se presentan en el punto 1.6.2 del Capítulo 1 de la DIA.

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Las acciones para la fase de operación se describen en el punto 1.8.1 del Capítulo 1 de la DIA.	

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Los suministros básicos para la fase de operación se detallan en el punto 1.8.5 del Capítulo 1 de la DIA. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones en relación a la fuente de abastecimiento, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.	

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
En el punto 1.8.6 del Capítulo 1 de la DIA, se indica que el proyecto contempla la generación de 9 MW de energía eléctrica que será conectada al Sistema Eléctrico Nacional.	

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
En el punto 1.8.7 del Capítulo 1 de la DIA, se indica que no se contempla la extracción o explotación de recursos naturales renovables durante esta fase.	

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
La información detallada de las emisiones a la atmosféricas para la fase de operación se describen el punto 1.8.8.1 del Capítulo 1 de la DIA, y en el Anexo 1.4 de la DIA. Al respecto los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones asociadas a los valores de los parámetros de % de humedad y finos, medidas de control, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.	

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
La información detallada de las emisiones líquidas o efluentes se presentan en el punto 1.8.10 del Capítulo 1 de la DIA.	

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	La descripción de las emisiones acústicas se presenta en el punto 1.8.8.2 del Capítulo 1 de la DIA, y el estudio de Ruido y Vibraciones incorporado en el Anexo 1.5 de la DIA.

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Vibraciones	La descripción de las emisiones acústicas se presenta en el punto 1.8.8.2 del Capítulo 1 de la DIA, y el estudio de Ruido y Vibraciones incorporado en el Anexo 1.5 de la DIA.

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuo sólido domiciliario	En el punto 1.8.9.1 Capítulo 1 de la DIA, se presenta la descripción de los residuos domiciliarios, informando su cantidad y forma de manejo.
Residuo industrial no peligroso	En el punto 1.8.9.2 Capítulo 1 de la DIA, se presenta la descripción de los residuos no peligrosos, informando su cantidad y forma de manejo.

Los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos Peligrosos	En el punto 1.8.9.3 Capítulo 1 de la DIA, se presenta la descripción de los residuos peligrosos, informando su cantidad y forma de manejo.

Los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
En el punto 1.8.11 del Capítulo 1 de la DIA, se indica que el proyecto en evaluación no considera el almacenamiento de sustancias peligrosas de ningún tipo.	

4.8. Fase de cierre



4.8.1. Partes, obras y acciones

4.8.1.1. Partes y obras

Tabla 4.8.1.1 Partes y obras	
Nombre	
La descripción de las Obras y/o Acciones Permanentes se presentan en el punto 1.6.2 del Capítulo 1 de la DIA.	

4.8.1.2. Acciones

Tabla 4.8.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
En el punto 1.9.1 del Capítulo 1 de la DIA, se describe las acciones para la fase de cierre del proyecto.	

4.8.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Los suministros básicos para la fase de operación se detallan en el punto 1.9.5 del Capítulo 1 de la DIA. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones en relación a la fuente de abastecimiento, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.	

4.8.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
En el punto 1.9.6 del Capítulo 1 de la DIA, se indica que no se contempla la extracción o explotación de recursos naturales renovables durante esta fase.	

4.8.4. Emisiones y efluentes

4.8.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
La información detallada de las emisiones a la atmosféricas para la fase de operación se describen el punto 1.9.7.1 del Capítulo 1 de la DIA, y en el Anexo 1.4 de la DIA. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones asociadas a los valores de los parámetros de % de humedad y finos, medidas de control, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.	

4.8.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
La información detallada de las emisiones líquidas o efluentes se presentan en el punto 1.9.9 del Capítulo 1 de la DIA.	



4.8.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	La descripción de las emisiones acústicas se presenta en el punto 1.9.7.2 del Capítulo 1 de la DIA, y el estudio de Ruido y Vibraciones incorporado en el Anexo 1.5 de la DIA.

4.8.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Vibraciones	La descripción de las emisiones acústicas se presenta en el punto 1.9.7.2 del Capítulo 1 de la DIA, y el estudio de Ruido y Vibraciones incorporado en el Anexo 1.5 de la DIA.

4.8.5. Residuos

4.8.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuo sólido domiciliario	En el punto 1.9.8.1 Capítulo 1 de la DIA, se presenta la descripción de los residuos domiciliarios, informando su cantidad y forma de manejo.
Residuo industrial no peligroso	En el punto 1.9.8.2 Capítulo 1 de la DIA, se presenta la descripción de los residuos no peligrosos, informando su cantidad y forma de manejo.

Los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

4.8.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos Peligrosos	En el punto 1.9.8.3 Capítulo 1 de la DIA, se presenta la descripción de los residuos peligrosos, informando su cantidad y forma de manejo.

Los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

En relación a los impactos ambientales del proyecto no se han podido evaluar en específico debido al incumplimiento normativo del proyecto.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	No se determinaron, dado que el proyecto se emplaza en la zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019, razón por el cual no se puede subsanar mediante una Adenda.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Conforme a los antecedentes presentados en el Capítulo 2 del DIA.
No se han presentado los antecedentes para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, según se indica a continuación:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	En el Anexo 1.4 del DIA el Proponente presentó los antecedentes referidos a la estimación de emisiones del Proyecto para las fases de construcción, operación y cierre, donde se da cuenta de la emisión de material particulado MP10 y MP2,5 en todas las fases del Proyecto, así como de gases producto de la combustión en motores de en maquinaria y vehículos. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones asociadas a los valores de los parámetros de % de humedad y finos, medidas de control, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	En el Anexo 1.5 del DIA se presentan los resultados del estudio de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	Respecto a las emisiones, dicha materia fue abordada en el literal a) de la presente Tabla.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Al respecto, si bien en Capítulo 1 del DIA el Proponente presentó una estimación de la cantidad de residuos peligrosos para las fases de construcción, operación y cierre, así como una descripción de las formas de manejo. Sin embargo, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
En conclusión, a que el proyecto no da cumplimiento a la Normativa Ambiental Vigente, situación	



que no puede ser subsanada a través de un Adenda, no es posible descartar que el Proyecto no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 de la Ley 19.300, debido a que no es posible continuar con la evaluación ambiental.

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	No se determinaron, dado que el proyecto se emplaza en la zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019, razón por el cual no se puede subsanar mediante una Adenda.
No se han presentado los antecedentes para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA, según se informa a continuación:	
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	En el Anexo 2.3 del DIA se presenta el estudio edafológico. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a la superficie del proyecto, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	En el Anexo 2.2 de la DIA, el Proponente presento el estudio de flora y vegetación. En el Anexo 2.1 de la DIA, se presenta el estudio de fauna terrestre. En relación a la componente de flora y vegetación los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a la abundancia de especies en categoría de conservación, Plan de manejo biológico, plan de contingencia y emergencia, además de la interacción con Sitio Prioritario Desierto Florido. Respecto de la caracterización del componente fauna, se presentaron observaciones relacionadas con la superficie y representatividad del número de estaciones de muestreo entre otras. Las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	Respecto al análisis de los efectos del proyecto sobre la componente suelo, esta fue abordada en el literal a) de la presente Tabla. En cuanto al aire, producto de los contaminantes emitidos por el Proyecto, se presentan en el Anexo 1.4 de la DIA. Con relación a la componente hídrica, se presenta en el Anexo 2.4 de la DIA. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones en relación al área de intervención, los valores de los parámetros de % de



	humedad y finos que podrían afectar la calidad del aire, medidas de control para la calidad del aire, la fuente de abastecimiento de agua, la caracterización ambiental del componente hídrico y la posible afectación por la extracción del recurso hídrico y la ubicación de las obras del proyecto, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	En relación a las emisiones atmosféricas de material particulado MPS, estas se presentan en el Anexo 1.4 de la DIA. Al respecto los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones asociadas a los valores de los parámetros de % de humedad y finos, medidas de control, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	En el Anexo 1.5 del DIA se presentan los resultados del estudio de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Al respecto, si bien en Capítulo 1 del DIA el Proponente presentó una estimación de la cantidad de residuos peligrosos para las fases de construcción, operación y cierre, así como una descripción de las formas de manejo. Sin embargo, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones relacionadas con el manejo, cantidad tanto de residuos como de sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas	De acuerdo a lo indicado por el Proponente en Capítulo 2 de la DIA, para la materialización de este Proyecto, no se requiere de la explotación de ningún recurso hídrico. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones en relación a la fuente de abastecimiento, la caracterización ambiental del componente hídrico y la posible afectación por la extracción del recurso hídrico y la ubicación de las obras del proyecto, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de



que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	acuerdo a lo indicado en el punto 8.1 de este documento.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El Proponente en el Capítulo 2 de la DIA, indica que no se contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados, en ninguna de las fases de desarrollo del Proyecto.
En conclusión, a que el proyecto no da cumplimiento a la Normativa Ambiental Vigente, situación que no puede ser subsanada a través de un Adenda, no es posible descartar que el Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el literal b) del artículo 11 de la Ley 19.300, debido a que no es posible continuar con la evaluación ambiental.	

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	No se determinaron, dado que el proyecto se emplaza en la zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019, razón por el cual no se puede subsanar mediante una Adenda.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	Conforme a los antecedentes presentados en el Capítulo 2 del DIA, existe población cercana al Proyecto.
Reasentamiento de comunidades humanas	Conforme a los antecedentes presentados en la DIA, el Proyecto no contemplaría reasentamiento de comunidades humanas.
No se han presentado los antecedentes para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, según se informa a continuación:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	En relación a los antecedentes presentados en el Anexo 2.9 de la DIA, el estudio de Medio Humano.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	En el Capítulo 1 de la DIA, el Proponente indica las rutas que utilizará el proyecto. Sin embargo, se presentaron observaciones relacionas al transporte total del proyecto, para poder descartar aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con la incompatibilidad territorial de acuerdo a lo indicado en el



	punto 8.1 de este documento.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	De acuerdo a lo indicado por el Proponente en el Capítulo 2 de la DIA, no alterará el acceso o la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a la descripción del proyecto, la caracterización ambiental del medio humano, medidas sobre el medio humano y compromisos voluntarios, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	De acuerdo a lo indicado por el Proponente en el Capítulo 2 de la DIA, el Proyecto se localiza en un sector no habitado donde no se realiza ningún tipo de manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social de un grupo. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a la descripción del proyecto, la caracterización ambiental del medio humano, medidas sobre el medio humano y compromisos voluntarios, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	En relación a los antecedentes presentados en el Anexo 2.9 de la DIA, el estudio de Medio Humano. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a la descripción del proyecto, la caracterización ambiental del medio humano, medidas sobre el medio humano y compromisos voluntarios, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.
En conclusión, a que el proyecto no da cumplimiento a la Normativa Ambiental Vigente, situación que no puede ser subsanada a través de un Adenda, no es posible descartar que el proyecto no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 19.300, debido a que no es posible continuar con la evaluación ambiental.	

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	No se determinaron, dado que el proyecto se emplaza en la zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019, razón por el cual no se puede subsanar mediante una Adenda.
Existencia de poblaciones protegidas	El Proyecto no se emplaza en o próximo a poblaciones



	protegidas.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	En el Área de Influencia, no existen áreas que cumplan con esta condición. La más cercana se localiza en la comuna de Copiapó, y corresponden a las categorías de “Monumento Histórico” y “Bien Nacional Protegido”.
No se han presentado los antecedentes para justificar que el proyecto o actividad no se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, según se informa a continuación:	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El Proponente en el Capítulo 2 de la DIA, señala que en el área de influencia del Proyecto no existen asociaciones ni comunidades de desarrollo indígena. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a la descripción del proyecto, la caracterización ambiental del medio humano, medidas sobre el medio humano y compromisos voluntarios, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	En el Capítulo 2 de la DIA, el Proponente indica que el proyecto no se encuentra próximo a humedales protegidos o a ecosistemas acuáticos incluidos en la lista a la que se refiere la Convención relativa a las Zonas Húmedas. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a las medidas al desierto florido, la posible afectación a la flora y fauna y los compromisos voluntarios, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.
En conclusión, a que el proyecto no da cumplimiento a la Normativa Ambiental Vigente, situación que no puede ser subsanada a través de un Adenda, no es posible descartar que el proyecto o actividad no se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 de la Ley 19.300, debido a que no es posible continuar con la evaluación ambiental.	

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	No se determinaron, dado que el proyecto se emplaza en la zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019, razón por el cual no se puede subsanar mediante una Adenda.
Existencia de valor paisajístico	En el Anexo 2.8 de la DIA, se presenta el estudio de Paisaje.
No se han presentado los antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	



a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	En el Capítulo 2 de la DIA, el Proponente indica que debido a las características propias del área de emplazamiento del Proyecto, no se obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	En el Capítulo 2 de la DIA, el Proponente indica que debido a su naturaleza no considera que su duración o magnitud alteren atributos de zonas con valor paisajístico.
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	En el Capítulo 2 de la DIA, el Proponente indica que el proyecto no obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.
En conclusión, a que el proyecto no da cumplimiento a la Normativa Ambiental Vigente, situación que no puede ser subsanada a través de un Adenda, no es posible descartar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el literal e) del artículo 11 de la Ley 19.300, debido a que no es posible continuar con la evaluación ambiental.	

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	No se determinaron, dado que el proyecto se emplaza en la zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019, razón por el cual no se puede subsanar mediante una Adenda.
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	En el Anexo 2.10 de la DIA, se presenta el estudio arqueológico.
No se han presentado los antecedentes para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA, según se informa a continuación:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	En el Anexo 2.10 de la DIA, se presenta el estudio arqueológico. Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a la caracterización ambiental de la arqueología, medidas al patrimonio cultural, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el	En el Capítulo 2 de la DIA, el Proponente indica que no se encuentran construcciones, lugares o sitios que pertenezcan al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena, de acuerdo con los antecedentes presentados en Anexo 2.10.



patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	En el Capítulo 2 de la DIA, el Proponente indica que no considera intervención sobre lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano.
En conclusión, a que el proyecto no da cumplimiento a la Normativa Ambiental Vigente, situación que no puede ser subsanada a través de un Adenda, no es posible justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el literal f) del artículo 11 de la Ley 19.300, debido a que no es posible continuar con la evaluación ambiental.	

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

En el Anexo 1.6 de la DIA, el Proponente presentó el Plan de prevención de contingencias y plan de emergencias, donde se describen las acciones frente a riesgos naturales (sismos) y riesgos antrópicos como falla en sistema de almacenamiento de residuos asimilables a domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos, incendio, atropello de fauna terrestre, colisión de aves, entre otros.

Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto al mencionado Plan, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

El proyecto no da cumplimiento a la Normativa Ambiental Aplicable al proyecto, por cuanto:

- Las instalaciones del Proyecto se emplazan en la Zona de Extensión Urbana - Zona ZEU-2, zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, conforme a Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo señalado por el Órgano Competente, es que el proyecto no podría localizarse en la zona propuesta, situación que no puede ser subsanada a través de un Adenda.

8.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

En relación a la normativa relacionada a las emisiones, residuos se presenta la descripción en el Capítulo 3 de la DIA, sin embargo, estas no pudieron ser evaluadas ambientalmente por incumplimiento normativo relacionado al emplazamiento del proyecto.

8.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

En relación a la normativa relacionada a las componentes ambientales (suelo, flora y fauna, patrimonio cultural) se presenta la descripción en el Capítulo 3 de la DIA, sin embargo, estas no pudieron ser evaluadas ambientalmente por incumplimiento normativo relacionado al emplazamiento del proyecto.

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1. Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico

Tabla 9.9.1.1 Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico, según se establece en el artículo 132 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	La descripción de las Obras y/o Acciones Permanentes se presentan en el punto 1.6.2 y en el punto 1.6.3 se presentan las Obras Temporales del Capítulo 1 de la DIA. Los antecedentes para su otorgamiento se presentaron en el Anexo 3.1 PAS 132 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No se establecieron.
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante oficio ORD. N° 1802 del 22 de mayo de 2020, el Consejo de Monumentos Nacionales, se pronuncia con observaciones, las que no pueden ser subsanadas por incumplimiento normativo relacionado al emplazamiento del proyecto.

9.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza

Tabla 9.1.2 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza, según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proponente considera la implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del tipo fosa séptica con dren de infiltración. Los antecedentes para su otorgamiento se presentaron en el Anexo 3.2 PAS 138 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No se establecieron.
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante oficio ORD. N° 6277/2020 del 18 de mayo de 2020, la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, se pronuncia con observaciones, las que no pueden ser subsanadas por incumplimiento normativo relacionado al emplazamiento del proyecto.

9.1.3. Permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de residuos y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de residuos y desperdicios de cualquier clase

Tabla 9.1.3 Permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de residuos y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de residuos y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proponente contempla la habilitación de dos (2) áreas de acopio temporal de residuos. Los antecedentes para su otorgamiento se presentaron en el Anexo 3.3 PAS 140 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No se establecieron.
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante oficio ORD. N° 6277/2020 del 18 de mayo de 2020, la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, se pronuncia con observaciones, las que no pueden ser subsanadas por incumplimiento normativo relacionado al emplazamiento del proyecto.

9.1.4. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de Residuos Peligrosos

Tabla 9.1.4 Permiso para para todo sitio destinado al almacenamiento de Residuos Peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	El Proponente contempla la habilitación de una (1) Bodega de Almacenamiento de Residuos Peligrosos. Los antecedentes para su otorgamiento se presentaron en el Anexo 3.4 PAS 142 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No se establecieron.
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante oficio ORD. N° 6277/2020 del 18 mayo de 2020, la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, se pronuncia con observaciones, las que no pueden ser subsanadas por incumplimiento normativo relacionado al emplazamiento del proyecto.

9.1.5. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos

Tabla 9.1.5 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	La descripción de las Obras y/o Acciones Permanentes se presentan en el punto 1.6.2 y en el punto 1.6.3 se presentan las Obras Temporales del Capítulo 1 de la DIA. Los antecedentes para su otorgamiento se presentaron en el Anexo 3.5 PAS 160 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas del pronunciamiento	No se establecieron.
Pronunciamiento del órgano competente	Los servicios competentes no dieron su conformidad a los antecedentes del PAS debido al incumplimiento normativo relacionado al emplazamiento del proyecto.



10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso ambiental voluntario

El Proponente presentó en el Capítulo 6 de la DIA, la descripción del compromiso ambiental voluntario CAV-1 Plan de Manejo Biológico *Copiapoa megarrhiza* (Vulnerable).

Al respecto, los Órganos del Estado con Competencia Ambiental presentaron observaciones respecto a las compromisos ambientales voluntarios, las cuales no pudieron ser subsanadas debido a que el proyecto presenta incumplimiento normativo asociado con su localización según lo informado en el punto 8.1 de este documento.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto “Planta Fotovoltaica Travesía 9 MW” fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02 de noviembre de 2020 y en el diario La Tercera con fecha 02 de noviembre de 2020. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Nostálgica entre los días 03, 04,05,06 y 09 de noviembre de 2020, según consta en el certificado de fecha 10 de noviembre de 2020 emitido por la misma radio.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

No se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana según los requisitos previstos en la Ley N° 19.300.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama recomienda rechazar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Planta Fotovoltaica Travesía 9 MW” basándose en que:

El proyecto no cumple con la normativa de carácter ambiental vigente, en particular a la Ordenanza Local de la Actualización Plan Intercomunal Costero de Atacama – APRICOST, vigente desde publicación en Diario Oficial de fecha 27 de agosto de 2019. Dado que las instalaciones del Proyecto se emplazan en la Zona de Extensión Urbana - Zona ZEU-2, zona que no permite la Instalación de Infraestructura Energética con destino central de generación de energía, de acuerdo a lo indicado por el órgano competente SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, a través de su ORD. N° 961 de fecha 26 de noviembre de 2020, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado por el Órgano Competente, es que el proyecto no podría localizarse en la zona propuesta, situación que no puede ser subsanada a través de un Adenda; no acredita el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales PAS 132, 138, 140, 142 y 160; no se han podido determinar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental, en particular a que solo se cuenta con la información presentada en la DIA.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” – Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”



que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” – Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” – Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” – Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” – Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” – Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 7 de este documento.
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 8 de este documento.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 10 de este documento.

JES/ICC

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora



Secretaría Comisión de Evaluación
Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama

